

Country Files of the Secretary-General: Kurt Waldheim
- Chile

14/04/1972 - 14/04/1972

PLEASE RETAIN
ORIGINAL ORDER

Clear jpp

AUG 26 2011

Clear
wg 10/05/04

UN ARCHIVES

SERIES 0904

BOX 9

FILE 1

ACC. ^{DAG} 15.3.2.8

M E M O R A N D U M

Rescheduling of the Chilean Foreign Debt

1. In November 1971 the Government of Chile decided to reschedule the services on its foreign debt for the period starting that month through to December 1974. This decision was taken in order to guarantee the normal functioning of the country's economy and, at the same time, to ensure its creditors the timely payment of their loans within a schedule of services better adjusted to the present and future conditions of the Chilean balance of payments.
2. The country's balance of payments situation is being profoundly affected in the 1971/74 period by the excessive burden of the services on the foreign debt which in 1972 will reach 32 per cent of the total value of Chilean exports. This situation would paralyze the country's economic and social development and would hinder the payment of the debt.
3. After consulting with the International Monetary Fund and its creditor countries, at the end of 1971 Chile began to take action to reschedule its foreign debt in a multilateral sphere in the so-called Paris Club.
4. In the Paris Club, Chile is rescheduling a total amount of services (on capital and interests accumulated from 9 November 1971 to 31 December 1974) of 680 million dollars. Chile originally proposed that the creditor countries should grant a moratory period of four years followed by a period of ten years for the services being rescheduled. This proposal has since been modified, together with other conditions initially proposed by Chile, in accordance with the country's desire to reach a general agreement.
5. At the three meetings held, the Paris Club has been unable to reach a decision due, in the opinion of the Government of Chile, to reasons beyond the bounds of a rescheduling of this kind.

6. Throughout these negotiations, Chile has made every effort to provide the creditor countries with all the information needed; it has explained its economic and financial policy in detail and has indicated quite clearly the technical factors and other background data upon which this policy is based.

7. Moreover, and in view of the fact that some creditor countries had suggested that it would be advisable for Chile to subscribe a stand-by agreement with the IMF, the Chilean Government, bearing in mind that such an agreement would imply the signature of a letter of intent on the short-term financial management of the country and after explaining carefully the reasons why it considered such an agreement unacceptable, suggested an alternative formula; this formula, according to what the IMF itself has stated, includes the necessary elements to guarantee and protect the interests of those countries. This opinion is shared by all the countries taking part in the rescheduling of the debt.

8. The basic characteristic of all the discussions within the Paris Club is the insistence on the part of the U.S. Government on putting forward bilateral problems concerning its own relations with Chile. In this respect, every possible means has been used to force the Chilean Government to agree to a review of its policy on the nationalization of the American Copper companies, carried out according to a constitutional amendment adopted unanimously by the Chilean Congress and adhering strictly to the principles of international law established in U.N. Resolution N° 1803. We should also add that any eventual compensations that might be due to those companies, is still pending the decision of the Chilean courts, and that consequently the Chilean Government considers this kind of pressure to be a violation of international practices and principles.

9. During the third round of negotiations at the Paris Club, held at the end of March, the Chilean Government agreed to attend the next meeting starting on 17 April while stating, however, that it would be its last appearance before this multilateral gathering.

It might be useful to point out that at the last meeting, the Chilean Government when trying to reach an agreement, indicated its willingness to reduce substantially the relief of its balance of payments suggested in its original proposal. In this sense, it stated that it was willing to accept a reduction of the period of rescheduling by one year (that is to reschedule only from November 1971 through November 1973) and also to reduce the percentages that had to be refinanced during the period mentioned above from about 80 per cent to only 75 per cent of the capital and interests.

A lower percentage would be unacceptable to Chile since it would not represent an effective and feasible solution, compatible with a normal functioning of the economy.

Santiago, 14 April 1972

Handwritten initials/signature

MEMORANDUM

Renegociación Deuda Externa Chilena

1. En noviembre de 1971 el Gobierno de Chile resolvió renegociar el servicio de su deuda externa correspondiente al período comprendido entre dicho mes y diciembre de 1974. Esta decisión fué adoptada como forma de garantizar el normal funcionamiento de la economía del país y, al mismo tiempo, de asegurar a los acreedores el pago oportuno de sus créditos dentro de un esquema de servicios más ajustado a las condiciones presentes y futuras de la balanza de pagos de Chile.
2. La situación de la balanza de pagos del país se vé profundamente afectada en el período 1971/74 por el peso excesivo del servicio de la deuda externa que en 1972 alcanza al 32% del valor total de las exportaciones chilenas. Esta situación provocaría una paralización del desarrollo económico y social del país e impediría el pago de la deuda.
3. Después de consultas con el Fondo Monetario y los países acreedores, Chile inició a fines de 1971, las gestiones para llevar a cabo la renegociación de su deuda externa en el plano multilateral en el denominado Club de Paris.

Paralelamente se han realizado gestiones similares con la Banca Privada de Estados Unidos, Europa y Japón, las cuales se encuentran prácticamente terminadas y están sujetas solamente a la formalización de un entendimiento dentro del marco del Club de Paris.
4. En el Club de Paris, Chile está renegociando un monto de servicios (por concepto de capital e intereses comprendidos entre el 9 de noviembre de 1971 y el 31 de diciembre de 1974) ascendente a 680 millones de dólares. Chile propuso originalmente que los países acreedores concedieran un período de gracia de cuatro años más un plazo de diez años para los servicios que se renegociarán, proposición que junto con otras condiciones inicialmente planteadas por Chile, se ha modificado dentro del propósito del país de llegar a un acuerdo general.
5. En las tres reuniones de renegociación que se han realizado, no ha sido posible lograr una decisión del Club de Paris, debido a razones que a juicio del Gobierno de Chile, son ajenas a una renegociación de esta naturaleza.
6. En el transcurso de todas estas gestiones, Chile ha proporcionado a los países acreedores, sin escatimar esfuerzos, toda la información que ha sido necesaria; ha explicado detalladamente su política económica y financiera y ha señalado con toda claridad cuáles son los elementos conceptuales y técnicos que sirven de base a tal política.

REPUBLICA DE CHILE

Ministerio de Relaciones Exteriores

SECRETARIA EJECUTIVA

para los Asuntos de la

ASOCIACION LATINOAMERICANA

DE LIBRE COMERCIO

2.

7. Además de lo anterior, y en vista de que algunos países acreedores habían planteado la conveniencia de que Chile suscribiera un acuerdo de stand-by con el F.M.I. (teniendo presente que tal acuerdo de stand-by implicaría la suscripción de "una carta de intenciones" en cuanto al manejo financiero de corto plazo del país) el Gobierno de Chile, junto con explicar detenidamente las razones por las cuales consideraba inapropiado la suscripción de tal acuerdo, propuso a los países acreedores una fórmula alternativa al mencionado convenio de stand-by; fórmula que de acuerdo a lo señalado por el propio F.M.I. reúne todos los elementos de garantía llamado a proteger los intereses de los países acreedores. Esta misma opinión es compartida por todos los países que intervienen en las negociaciones en el Club de Paris.

8. El elemento de fondo que ha caracterizado las discusiones en el marco del Club de Paris, ha sido la permanente insistencia del Gobierno de Estados Unidos en cuanto a incorporar al plano multilateral de dichas discusiones, aspectos bilaterales de las relaciones de Chile y ese país. A este respecto se ha intentado por todos los medios ejercer presión sobre el Gobierno chileno con el fin de comprometerlo a revisar la política seguida por el país sobre nacionalización de las compañías norteamericanas de la Gran Minería del Cobre, las que fueron nacionalizadas de acuerdo con un mandato constitucional adoptado por la unanimidad del Parlamento chileno y ciñéndose estrictamente a los principios de derecho internacional emanados de la Resolución 1803 de Naciones Unidas. Cabe indicar que el proceso de determinación de eventuales compensaciones a las compañías antes aludidas, se encuentra todavía pendiente ante los tribunales chilenos y que el Gobierno de Chile considera que esta clase de presión constituye una violación a las normas de conducta internacional.

9. El Gobierno de Chile durante el tercer ciclo de reuniones del Club de Paris, celebrado a fines de marzo, señaló su disposición de asistir a las reuniones que se llevarán a cabo a partir del 17 del presente mes, destacando, sin embargo, que esta sería su última comparecencia ante ese mecanismo multilateral.

Es útil señalar que con el propósito de lograr una fórmula de entendimiento, el Gobierno de Chile en la última reunión llevada a cabo en el Club de Paris, indicó su disposición para reducir en términos importantes el alivio a su balanza de pagos previsto en su proposición original. De acuerdo con ese espíritu señaló que estaba dispuesto a que el período de renegociación de servicios se redujera en un año (es decir desde noviembre de 1971 a diciembre de 1973) y que los porcentajes del servicio a ser refinanciado también fueran reducidos hasta llegar a aproximadamente un 80% (un 75% del capital e intereses durante el período antes aludido).

Cabe señalar que un porcentaje inferior a este sería inaceptable para Chile, por cuanto no representa una solución eficaz y compatible con un normal funcionamiento de la economía.

Santiago, 14 de abril de 1972.